



## ACUERDO PCSJA25-12275 19 de febrero de 2025

*“Por el cual se adoptan las Tablas de Valoración Documental para las dependencias del Consejo Superior de la Judicatura, sus unidades misionales, los Consejos Seccionales de la Judicatura de Bogotá y Cundinamarca y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”.*

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 85 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA17-10784 de 2017, el concepto favorable del Comité Nacional de Archivo, lo aprobado en la sesión del 12 de febrero de 2025 y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley 594 de 2000 establece que el “objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia”.

Que el artículo 2.8.2.2.2 del Decreto 1080 de 2015 señala que el resultado del proceso de valoración de documentos de archivo que realicen las entidades públicas, en cualquiera de las ramas del poder público, se registrará en las Tablas de Retención Documental o en las Tablas de Valoración Documental.

Que entre el segundo semestre de 2023 y el año 2024 se adelantó el proceso de elaboración de las Tablas de Valoración Documental para para las dependencias del Consejo Superior de la Judicatura, sus unidades misionales, los Consejos Seccionales de la Judicatura de Bogotá y Cundinamarca y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, bajo la coordinación técnica y validación del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ.

Que el artículo 8 del Acuerdo PCSJA17-10784 de 2017 consagra, como una de las funciones del Comité Nacional de Archivo de la Rama Judicial, conceptuar sobre las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental y sus modificaciones, para posteriormente ser adoptadas por Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura.

Que con fundamento en lo anterior, en la sesión realizada por el Comité Nacional de Archivo el 25 de noviembre de 2024, se emitió concepto favorable por unanimidad, a la propuesta de Tablas de Valoración Documental para las dependencias del Consejo Superior de la Judicatura, sus unidades misionales, los Consejos Seccionales de Bogotá y Cundinamarca y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Adoptar las Tablas de Valoración Documental para las dependencias del Consejo Superior de la Judicatura, sus unidades misionales, los Consejos Seccionales de la Judicatura de Bogotá y Cundinamarca y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, contenidas en el anexo que hace parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 2.** Las Tablas de Valoración Documental son de aplicación en el fondo documental acumulado a la documentación producida por las dependencias y unidades señaladas en el artículo primero, para los periodos institucionales definidos en su elaboración y bajo los parámetros técnicos que defina el Centro de Documentación Judicial - CENDOJ.

**PARAGRAFO.** La aplicación de las Tablas de Valoración Documental se hará de manera progresiva y planificada con el acompañamiento del CENDOJ para garantizar su adecuada implementación.

**ARTÍCULO 3.º** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., el diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

**JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO**  
Presidente

CENDOJ/PCSJ/AIDD/JFLS/MMBD